

- **De acuerdo a su situación**

- **No deje pasar más tiempo y apresúrese a pagar**

Lo primero que Usted debe hacer, es no dejar pasar el tiempo, ya que en asuntos fiscales, como en muchos aspectos de la vida, el tiempo debe ser su mejor aliado, no su enemigo, así que ahora que le han embargado sus bienes es importante que efectúe el pago de su adeudo y con ello evite el remate de los mismos así como cargos innecesarios derivados del avalúo y remate.

Recuerde que una vez que los bienes son rematados, si el producto de dicho remate alcanza para cubrir el crédito, entonces su crédito quedará finiquitado, en caso contrario, le quedará un remanente a su cargo, el cual deberá pagar, en caso de no hacerlo, la autoridad ampliará el embargo para rematar nuevos bienes.

Por lo anterior lo invitamos a pagar su crédito fiscal, eligiendo la opción de pago que más le convenga, considerando sus circunstancias personales y los requisitos que requiere cada opción. Si Usted efectúa el pago y aún no se ha realizado el remate, podrá recuperar sus bienes.